

PRESUPUESTO PUBLICO

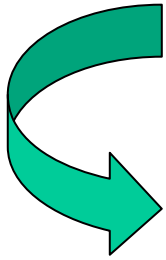
**LEY ORGÁNICA DE
PRESUPUESTO**

LEY ORGANICA

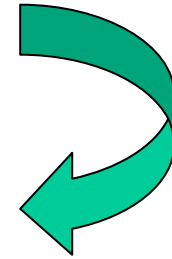
- ORGANIZADORA DE UN SISTEMA LEGAL QUE DEPENDE DE ELLAS
- REGLAMENTA PLENAMENTE UNA MATERIA
- CONDICIONA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ACTUACIÓN LEGISLATIVA, (EXPEDICIÓN DE OTRAS LEYES)
- DE JERARQUIA SUPERIOR A LAS DEMÁS LEYES DEL MISMO CONTENIDO

BASE LEGAL

LEY 38 DE 1.989
LEY 179 DE 1.994
LEY 225 DE 1.995



DECRETO 111 DE 1.996



ARTICULO 2° DECRETO 111 DE 1.996

ESTA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ÉSTA EXPRESAMENTE AUTORICE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN, SERÁN LAS ÚNICAS QUE PODRÁN REGULAR LA PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA DEFINICIÓN DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL. EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ASPECTOS ATINENTES A ESTAS ÁREAS EN OTRAS LEGISLACIONES QUEDAN DEROGADAS Y LAS QUE SE DICTEN NO TENDRÁN NINGÚN EFECTO.

DESARROLLO LEGAL

- **ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO.**
Decreto 111 de 1.996.
- **NORMAS ORGÁNICAS DEPARTAMENTALES DE PRESUPUESTO.**
- **NORMAS ORGÁNICAS MUNICIPALES DE PRESUPUESTO.**
- **NORMAS ORGÁNICAS DISTRITALES DE PRESUPUESTO.**

COBERTURA DEL ESTATUTO

PRIMER NIVEL.

Presupuesto General de la Nación.(presupuesto nacional y establecimientos públicos)

SEGUNDO NIVEL.

Fijación de metas financieras a todo el sector público, y la distribución de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales y las Sociedades de Economía Mixta.

SISTEMA PRESUPUESTAL

Está constituido por un Plan Financiero Plurianual, por un Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto Anual de la Nación

SISTEMA PRESUPUESTAL		
ELEMENTOS DEL SISTEMA	FUNCION	VIGENCIA
PLAN FINANCIERO PLURIANUAL	ORIENTA EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO	LA DEL PLAN DE DESARROLLO
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION	PRIORIZA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	ANUAL
PRESUPUESTO ANUAL	VIABILIZA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION	ANUAL

OBJETIVOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

- Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo.
- Facilitar la gestión de la Administración y la toma de decisiones
- Coordinar y evaluar permanentemente los Ingresos y Gastos Públicos
- Regular y Controlar las Finanzas y el Gasto Público

PLAN FINANCIERO

- Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos y gastos y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria.

PLAN FINANCIERO PLURIANUAL

MILLONES DE \$

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004
1. INGRESOS TOTALES				
1.1. INGRESOS CORRIENTES				
1.1.1. Ingresos Tributarios				
1.1.2. Ingresos No Tributarios				
1.2. TRANSFERENCIAS				
1.2.1. Nación				
1.2.2. Otras Transferencias				
1.3. RECURSOS DE CAPITAL SIN CREDITO				
2. PAGOS CORRIENTES				
2.1. Pagos de Funcionamiento				
2.1.1. Servicios Personales				
2.1.2. Gastos Generales				
2.1.3. Aportes Patronales				
2.1.4. Transferencias para Funcionamiento				
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1 - 2)				
4. SERVICIO DE LA DEUDA				
5. AHORRO DISPONIBLE (3 - 4)				
6. META DE INVERSION (Plan de Desarrollo)				
7. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (5 - 6)				
8. FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
8.1. Endeudamiento				
8.2. Otros Recursos				
9. NUEVO SALDO (DEFICIT O SUPERAVIT) (7 + 8)				

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO

IMPUESTOS

TASAS

MULTAS

CONTRIBUCIONES

DERECHOS

RECURSOS DE CAPITAL

- **UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
(Excedentes Financieros)**
- **VENTA DE ACTIVOS**
- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

DEFICIT

**CUENTAS POR PAGAR
SIN FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

AJUSTE TERRITORIAL

LEY 358 DE 1.997

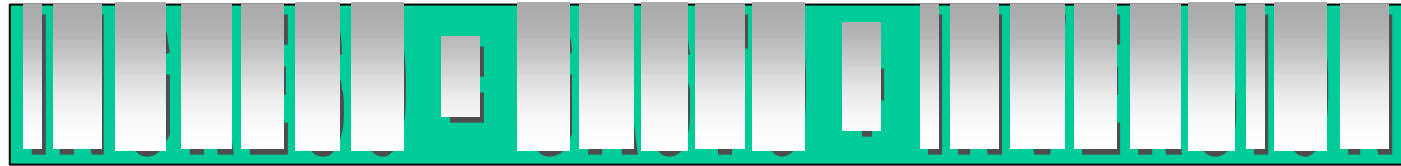
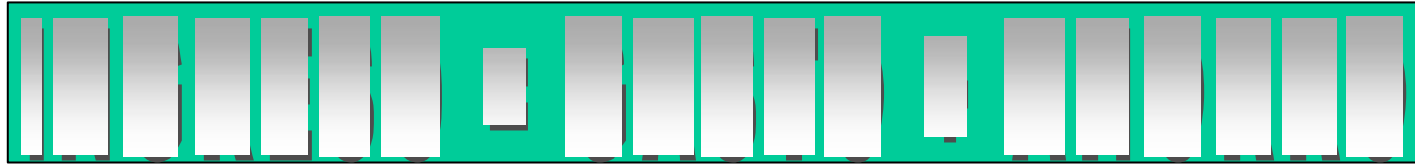
Artículo 9. Los Planes de Desempeño son programas de Ajuste Fiscal, Financiero y Administrativo, tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la entidad y deberán garantizar el mantenimiento de la capacidad de pago y el mejoramiento de los indicadores de endeudamiento de las respectivas entidades territoriales.

Estos Planes de Desempeño deberán contemplar medidas de racionalización del gasto y el fortalecimiento de los ingresos propios.

AJUSTE TERRITORIAL

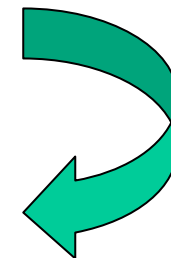
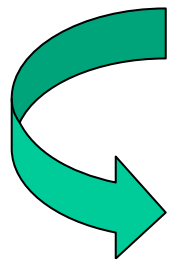
Decreto 696 de 1.998

- Artículo 10. Planes de Desempeño. Los Planes de Desempeño de que trata la ley 358 de 1.997 y el presente decreto contendrán un diagnóstico financiero e institucional de las respectivas entidades territoriales, incluido el cálculo de los indicadores de capacidad de pago. Contendrán , así mismo, las acciones, medidas y metas que se comprometan a instaurar o lograr en un periodo determinado, con base en las capacidades instrumentos y restricciones con que cuenten las entidades territoriales, y deberán estar orientados a restablecer su solidez económica y financiera.



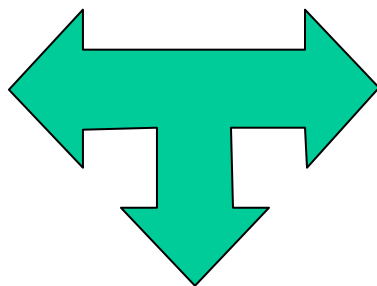
AHORRO = INVERSION

COMO ATENDER EL DEFICIT



GENERAR AHORRO A TRAVES DE

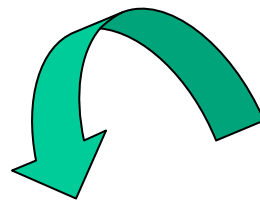
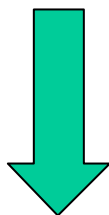
DEUDA
PUBLICA



REDUCCION
DE LOS
GASTOS

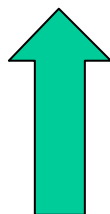
INCREMENTO
EN LOS
INGRESOS

REFINANCIAR



CREDITO PUBLICO

CREDITOS
NUEVOS



RESTRUCTURAR

REDUCCIÓN DEL GASTO

REDUCIR EL TAMAÑO DE LA ADMINISTRACIÓN

- * REDUCCION DE PLANTAS DE PERSONAL
- * FUSION Y ELIMINACION DE DEPENDENCIAS
- * FUSION Y ELIMINACION DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
- * PRIVATIZACION DE SERVICIOS

INCREMENTAR LOS INGRESOS

- **EQUIDAD HORIZONTAL**
- **EQUIDAD VERTICAL**

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PRESUPUESTAL

- **CUMPLIMIENTO DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO**
- **APLICAR EL ESTATUTO DE PRESUPUESTO Y EL BANCO DE PROYECTOS**
- **FINALIZAR LOS PROYECTOS EN EJECUCION**

LINEAMIENTOS DE POLITICA PRESUPUESTAL (CONT.)

- **FORTALECER EL SISTEMA TRIBUTARIO Y LOS PROCESOS DE FISCALIZACION Y COBRO**
- **LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEBEN FORTALECER SUS RENTAS PROPIAS**
- **LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEBEN DISMINUIR SUS PERDIDAS NEGRAS. VERIFICAR FACTURACION Y PAGO DE LOS USUARIOS**

LINEAMIENTOS DE POLITICA PRESUPUESTAL (CONT.)

- REDUCIR EL DEFICIT FISCAL, RACIONALIZAR EL GASTO
- NO CRECER LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- CONTINUAR CON LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACION Y ORGANIZACIÓN CON MIRAS A LA EFICIENCIA
- CONCERTAR CON LA EMPRESA PRIVADA

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

Es el conjunto de proyectos clasificados por sectores, programas y subprogramas con indicación de sus costos y jerarquizados según sus prioridades. Este Plan guarda concordancia con el Plan de Inversiones establecido en el Plan de Desarrollo

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

EJECUTOR	SECTOR	ENTIDAD	COSTOS
ITEM			
PLAN DE DESARROLLO			
PRIORIDAD			
PROGRAMA			
SUBPROGRAMA			
PROYECTO			

PRESUPUESTO ANUAL

ACTO DE AUTORIDAD SOBERANA, POR EL CUAL SE COMPUTAN ANTICIPADAMENTE LOS INGRESOS Y SE AUTORIZAN LOS GASTOS PUBLICOS, PARA UN PERIODO DETERMINADO

PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

- **PLANIFICACION**
- **ANUALIDAD**
- **UNIVERSALIDAD**
- **UNIDAD DE CAJA**
- **INEMBARGABILIDAD**
- **PROGRAMACION INTEGRAL**
- **ESPECIALIZACION**
- **COHERENCIA MACROECONOMICA**
- **HOMEOSTASIS PRESUPUESTAL**

PLANIFICACION

- EL PRESUPUESTO DEBERA GUARDAR CONCORDANCIA CON LOS CONTENIDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, DEL PLAN DE INVERSIONES, DEL PLAN FINANCIERO Y DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

PROCESO DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL



ANUALIDAD

- **EL AÑO FISCAL COMIENZA EL 1º DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.**
- **DESPUES DEL 31 DE DICIEMBRE NO PODRAN ASUMIRSE COMPROMISOS CON CARGO A LAS APROPIACIONES DEL AÑO FISCAL QUE SE CIERRA EN ESA FECHA Y LOS SALDOS DE APROPIACION NO AFECTADOS POR COMPROMISOS CADUCARAN SIN EXCEPCION.**

VIGENCIAS FUTURAS

- SON OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS, CUANDO SU EJECUCION SE INICIE CON PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA EN CURSO.
- POR EXCEPCION SIN APROPIACION EN LA VIGENCIA EN QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACION.
- LAS AUTORIZA QUIEN APRUEBA EL PRESUPUESTO

UNIVERSALIDAD

EL PRESUPUESTO CONTENDRA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS PUBLICOS QUE SE ESPERE REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA FISCAL RESPECTIVA. EN CONSECUENCIA NINGUNA AUTORIDAD PODRA EFECTUAR GASTOS PUBLICOS, EROGACIONES CON CARGO AL TESORO O TRANSFERIR CREDITO ALGUNO, QUE NO FIGUREN EN EL PRESUPUESTO.

UNIDAD DE CAJA

- CON EL RECAUDO DE TODAS LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL SE ATENDERA EL PAGO OPORTUNO DE LAS APROPIACIONES AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO.

PROGRAMACION INTEGRAL

- TODO PROGRAMA PRESUPUESTAL DEBERA CONTEMPLAR SIMULTANEAMENTE LOS GASTOS DE INVERSION Y DE FUNCIONAMIENTO QUE LAS EXIGENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEMANDEN COMO NECESARIAS PARA SU EJECUCION Y OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.
- EL PROGRAMA PRESUPUESTAL INCLUYE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE GARANTICEN SU CABAL EJECUCIÓN.

ESPECIALIZACION

- LAS APROPIACIONES DEBERAN REFERIRSE EN CADA ORGANO DE LA ADMINISTRACIÓN A SU OBJETO Y FUNCIONES, Y SE EJECUTARAN ESTRICTAMENTE CONFORME AL FIN PARA EL CUAL FUERON PROGRAMADAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION UNO	CONCEJO
SECCION DOS	CONTRALORIA
SECCION TRES	PERSONERIA
SECCION CUATRO	ADMINISTRACION CENTRAL
CAPITULO 1	DESPACHO DEL ALCALDE
CAPITULO 2	SECRETARIA DE GOBIERNO
CAPITULO 3	SECRETARIA DE HACIENDA
CAPITULO 4	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO 6	SECRETARIA
CAPITULO 7	SECRETARIA
CAPITULO 8	DEPTO. ADTIVO. PLANEACION
SECCION CINCO	ESTA. PUBLICO A
SECCION SEIS	ESTA. PUBLICO B
SECCION SIETE	ESTA. PUBLICO C

PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCION 5 SECRETARIA DE HACIENDA FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

SUELDO PERSONAL DE NOMINA

PRIMA DE SERVICIOS

PRIMA DE NAVIDAD

PRIMA DE VACACIONES

VACACIONES

HORAS EXTRAS

DOMINICALES Y FESTIVOS

CESANTIAS

INTERESES A LAS CESANTIAS

HONORARIOS

REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

PRESUPUESTO DE GASTOS (CONT.)

SECCION 5 SECRETARIA DE HACIENDA

GASTOS GENERALES

MATERIALES Y SUMINISTROS

MANTENIMIENTO Y ASEGUROS

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

IMPUESTOS TASAS Y MULTAS

GASTOS, INTERESES Y COMISIONES BANCARIOS

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS

DOTACIONES

GASTOS DE COMPUTADOR

PROMOCION INSTITUCIONAL

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SERVICIOS PUBLICOS

OTROS GASTOS GENERALES

PRESUPUESTO DE GASTOS (CONT.)

SECCION 5 SECRETARIA DE HACIENDA APORTES PATRONALES

**SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
SALUD
PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES
CUOTAS PARTES PENSIONALES**

ICBF

SENA

ESAP

SUBSIDIO FAMILIAR

INSTITUTOS TECNICOS

PRESUPUESTO DE GASTOS (CONT.)

SECCION 5 SECRETARIA DE HACIENDA

SERVICIO DE LA DEUDA

DEUDA INTERNA

AMORTIZACIONES

INTERESES

HONORARIOS Y COMISIONES

DEUDA EXTERNA

AMORTIZACIONES

INTERESES

HONORARIOS Y COMISIONES

P
R
E
S
U
P
U
E
S
T
O
D
E
G
A
S
T
O
S

SECCIÓN 5.

**SECRETARIA
DE
HACIENDA**

INVERSIONES

PRIORIDAD X-X-X-X-

PROGRAMA 1

SUBPROGRAMA 1

PROYECTO UNO

PROYECTO DOS

SUBPROGRAMA 2

PROYECTO UNO

PROYECTO DOS

PROYECTO TRES

PROGRAMA 2.

SUBPROGRAMA 1

PROYECTO UNO

PROYECTO DOS

PROYECTO TRES

SUBPROGRAMA 2

PROYECTO UNO

PROYECTO DOS

INEMBARGABILIDAD

- SON INEMBARGABLES LAS RENTAS INCORPORADAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION, ASÍ COMO LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS ORGANOS QUE LO CONFORMAN.
- NO OBSTANTE LA ANTERIOR INEMBARGABILIDAD, LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES DEBERAN ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES AL PAGO DE LAS SENTENCIAS EN CONTRA DE LOS ORGANOS RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ELLO, Y RESPETARAN EN SU INTEGRIDAD LOS DERECHOS RECONOCIDOS A TERCEROS EN ESTAS SENTENCIAS.
- SE INCLUYEN EN ESTA PROHIBICION LAS CESIONES Y PARTICIPACIONES DE QUE TRATA EL ARTICULO 4 DEL TITULO XII DE LA CONSTITUCION POLITICA

COHERENCIA MACROECONOMICA

- EL PRESUPUESTO DEBE SER COMPATIBLE CON LAS METAS MACROECONOMICAS FIJADAS POR EL GOBIERNO EN COORDINACION CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

INDICADORES MACROECONOMICOS

- **IPC**
- **TASA DE INTERES**
- **PIB**
- **DEFICIT FISCAL**
- **CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA**
- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**
- **BALANZA COMERCIAL**
- **EMPLEO**

HOMEOSTASIS PRESUPUESTAL

EL CRECIMIENTO REAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS INCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS CREDITOS ADICIONALES DE CUALQUIER NATURALEZA, DEBERA GUARDAR CONGRUENCIA CON EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA, DE TAL MANERA QUE NO GENERE DESEQUILIBRIO MACROECONOMICO.

IRREGULARIDADES EN LA ELABORACION

- Inconsistencias metodológicas, legales y /o de cálculo
- Inclusión de gastos no autorizados
- No inclusión de apropiaciones para pago de sentencias, déficit fiscal, servicio de la deuda y servicios públicos domiciliarios.
- No inclusión de apropiaciones para gastos decretados legalmente
- No inclusión de apropiaciones para Contralorías y Personerías

PRESENTACION Y APROBACION

- Incumplimiento de términos
- Alterar el contenido del proyecto en forma irregular
- No objetar el presupuesto siendo inconstitucional o ilegal
- Expedir el presupuesto sin tener facultad legal

ORDENACION DEL GASTO

- Exceder la apropiación disponible
- Afectar los rubros que no corresponden con el objeto del gasto
- Ordenar gastos no autorizados en el presupuesto
- Comprometer vigencias futuras sin autorización legal
- Omitir o expedir irregularmente certificado de disponibilidad presupuestal
- Prolongar la vigencia fiscal
- Ordenar gastos sin facultad legal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICION _____ **NUMERO** _____

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

CODIGO CUENTA: _____ SALDO: _____
NOMBRE CUENTA: _____

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: _____
CARGO: _____

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

POR UN VALOR DE \$ _____
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA RESPALDAR COMPROMISOS POR UN VALOR DE \$ _____
LOS CUALES NO HAN SIDO REGISTRADOS NI ANULADOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: _____

DISPONIBILIDAD NETA \$ _____

VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO: DESDE _____ **HASTA** _____

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICION _____ NUMERO _____

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1.993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

CUENTA: _____ NOMBRE _____ DISPONIBILIDAD _____

LA SUMA DE \$ _____
CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: _____
NUMERO _____ A NOMBRE DE _____ C.C./NIT _____
OBJETO:

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTE REGISTRO ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTABLECIDO, QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA JURIDICA CORRESPONDIENTE.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

- No ejecutar presupuesto, planes y programas
- Omitir o expedir irregularmente el PAC
- Ordenar o efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales
- Ordenar o efectuar pago múltiple de la misma obligación
- Omitir o retardar pago de obligaciones legalmente contraídas
- No efectuar los descuentos ni girar en forma oportuna las transferencias de ley
- Omitir o llevar de manera inadecuada la contabilidad presupuestal

MANEJO DE RECURSOS

- Negligencia en el recaudo de las rentas
- Apropiarse de dineros públicos
- Disponer de recursos no incorporados al presupuesto
- Omitir cuenta corriente separada para el manejo de rentas de destinación específica
- Traslado irregular de fondos
- Cambiar la destinación de los recursos
- Expedir cheques sin fondos

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

- No incorporar nuevos recursos no aforados
- Ignorar requisitos tales como certificados de disponibilidad, fechas límite, porcentajes etc.
- Efectuar modificaciones sin tener facultad legal

REGIMEN DE RESERVAS

- Omitir constitución de reservas
- No incluir compromisos que cumplen requisitos y viceversa
- Incluir varias veces el mismo compromiso
- Incluir cuantías superiores
- Afectar rubros diferentes al de la obligación
- Pagar compromiso no incluidos
- Modificar reservas con traslados y adiciones